Consultas Realizadas

Licitación 463286 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO EXTERNO DE UN SOCAAS (SECURITY OPERATION CENTER AS A SERVICE) - PLURIANUAL - AD REFERENDUM

Consulta 1 - Capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	23-09-2025
Al tener personal en Paraguay y Uruguay, el personal puede estar en la nómina de IPS de otros países o tiene que ser de Paraguay? Ambas empresas están inscriptas en la DNCP e irían en consorcio.		

Consulta 2 - formato de oferta

Consulta	Fecha de Consulta	23-09-2025
Existe alguna planilla predefinida o debe ser formato del proveedor ?		

Consulta 3 - Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	29-09-2025
En el PBC se solicita: “1 y 2: Plantel técnico solicitado: Planilla de Instituto de Previsión Social correspondiente al mes anterior vencido a la fecha de apertura de ofertas en donde figure todo el personal propuesto y se deberá acompañar con la siguiente documentación: (…)” CONSULTA: solicitamos amablemente a la convocante aceptar también como evidencia documental la copia de contrato laboral correspondiente para el personal técnico solicitado, es decir, evidenciadas con la planilla del IPS y/o contrato laboral. La exigencia exclusiva de planilla del seguro social restringe innecesariamente la participación de oferentes que cuentan con personal técnico calificado bajo otras modalidades de contratación legalmente válidas, como los contratos laborales a plazo determinado o los contratos de prestación de servicios profesionales. Entendemos que la finalidad del requisito es asegurar la disponibilidad real y comprobada de personal idóneo, lo cual igualmente queda garantizado con la propuesta alternativa planteada. Ampliar las formas de evidencia favorece la libre concurrencia y la igualdad de oportunidades entre oferentes, en concordancia con los principios que rigen los procesos de contratación pública. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes”.		